

OFICIO N° 1524

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002715**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO, 15 ENE 2021**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A :** [REDACTED]  
[REDACTED]

Con fecha 18 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002715**, en la que expone lo siguiente:

*"Me sea enviada la orden de giro por el monto correcto correspondiente a PERMANENCIA DEFINITIVA".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y atendiendo al requerimiento formulado en la especie, este Departamento de Estado, le informa que la Ley N° 20.285 no es un medio válido para hacer consultas de índole alguna o solicitar explicación sobre los procesos internos llevados por los órganos de la administración del Estado o, como sucede en su caso, requerir una orden de giro respecto de solicitudes ingresadas a este Departamento. Lo anterior, debido a que la Ley de Transparencia, tiene precisamente por objeto, de acuerdo a los artículos 1° y 3°, regular el principio de transparencia de la función pública y el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, en virtud de los cuales, y en consideración a lo prescrito en el artículo 5 de la misma Ley, son públicos "(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos (...)", mientras que lo

solicitado en su requerimiento no es un documento, acto, o resolución que se encuentren completamente tramitados.

A su vez, le comunicamos que, como Departamento de Extranjería y Migración, hemos habilitado canales destinados al esclarecimiento del estado de solicitudes, procesos y consultas en línea de permisos de residencia ingresados a trámite que puede revisar en la dirección electrónica: [tramites.extranjeria.gob.cl]. Además, podrá conocer los requisitos y procedimientos para obtener permisos de residencia en el país, a través de nuestra página web [https://www.extranjeria.gob.cl], así como otros requerimientos en línea, generando tickets de ayuda a las inquietudes de los ciudadanos, accediendo a través de la dirección electrónica [https://extranjeriachile.freshdesk.com].

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/JAG [19]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002715	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	18/12/2020
<b>Detalle Formulario</b>	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Me sea enviada la orden de giro por el monto correcto correspondiente a PERMANENCIA DEFINITIVA
<b>Observaciones</b>	Me llevo una orden de giro con un monto incorrecto le adjunto la orden que me llegó con monto equivocado
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	ELEC
<b>Datos Solicitante</b>	
[Redacted area]	